



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA25/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE MAYO DE 2016.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.**

*1.1. Autos dictados por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 24 de Madrid, sobre extensión de efectos de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 510/2012. Demandantes: D. \*\*\*, D. \*\*\*, D. \*\*\*, D. \*\*\* y D. \*\*\*.*

**Ac. 279/2016.** Con fecha 29 de abril de 2016 y 5 de mayo de 2016 han tenido entrada en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid los autos dictados en los procedimientos de extensión de efectos de la sentencia dictada en el procedimiento abreviado 510/2012, en cuya parte dispositiva resuelven:

*“Estimar el incidente promovido y acordar la extensión a su favor de cada uno de los solicitantes la situación jurídica reconocida por sentencia firme de fecha 12 de enero de 2015, dictada por ese Juzgado en el recurso seguido como procedimiento abreviado con el núm. 510/2015, con sujeción a lo establecido en el fundamento de derecho tercero de dicha resolución. Sin costas”.*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. \*\*\* de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, que dice: *“Contra las anteriores resoluciones judiciales no cabe recurso. Dichos incidentes traen causa de la sentencia dictada en el procedimiento abreviado 510/2012, en virtud de la cual se condenó a este Ayuntamiento a que abonara la compensación económica por vestuario correspondiente a los años 2007 a 2011 incluido, equivalente al importe económico del uniforme reglamentario policial ordinario de trabajo.*

*En el presente caso, la extensión de la situación jurídica reconocida en la citada sentencia tiene como efectos la cuantificación (periodo de servicio y cantidades que correspondan con el límite de la prescripción de cuatro años desde la presentación del escrito promoviendo el incidente) a las circunstancias de cada uno de los solicitantes, por lo que de conformidad con el contenido del fundamento de derecho tercero del auto dictado, debe abonarse la compensación por el tiempo en que haya desarrollado sus funciones de forma permanente sin el uniforme reglamentario en el Cuerpo de Policía Municipal”.*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de los citados autos.

2º.- Acusar recibo de los autos correspondientes a los procedimientos de extensión de efectos 65/2015, 67/2015, 68/2015, 70/2015 y 71/2015, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 24 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para que se proceda al estricto cumplimiento de cada uno de los autos dictados, en los términos contenidos en el fundamento de derecho tercero de cada uno de ellos.

**1.2. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Madrid, en el procedimiento abreviado 157/2015. Demandante: \*\*\*.**

**Ac. 280/2016.** Con fecha 29 de abril de 2016 ha tenido entrada en el Registro General de entrada diligencia de ordenación por la cual se hace saber que la tasación de costas fue aprobada por Decreto de fecha 17 de marzo de 2016. Dicha tasación de costas trae causa del auto de aclaración de sentencia de fecha 14 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**“PARTE DISPOSITIVA**

*Debo rectificar y rectifico dos errores materiales cometidos en la sentencia dictada en el presente procedimiento el 19 de noviembre de 2015; así en el fundamento de derecho tercero, se impondrán las costas a la Administración; y, en el fallo, se suprimirá la mención “sin hacer pronunciamiento en costas” por la siguiente: “se imponen las costas a la Administración, hasta un máximo de 360 euros respecto de la minuta del letrado de la parte recurrente”.*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. \*\*\* de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, que dice: *“Contra la citada resolución no cabe recurso. El presente pleito trae causa de la sanción impuesta a la recurrente la sanción de 300 euros de multa, por la comisión de una infracción tipificada como leve, por ser propietaria de un perro que convive en su vivienda y que ladra molestando a los vecinos, por considerar que el procedimiento sancionador estaba caducado al momento de imponer la sanción”.*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido del citado Auto, procediendo a su inmediato cumplimiento mediante la consignación judicial de la cantidad de 360,00 euros en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Madrid.

2º.- Ampliar informe de ejecución de sentencia, mediante la remisión del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Madrid.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal al objeto de que se proceda al inmediato pago de la cantidad indicada por importe de 360,00 euros.

## **2.- CONTRATACIÓN.**

***2.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores en edificios municipales", expte. núm. 2016009 SER.***

**Ac. 281/2016.** 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 62.879,64 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016: 105.9202.21201, 107.3420.21201, 106.3230.21201, 110.3110.21201, 106.3321.21201, 114.3370.21201, 103.1300.21201, 101.3380.21201, 109.2310.212.01, 101.1350.21201, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 125.759,28 euros.
- Ejercicio 2018: 62.879,64 euros.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un una pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de "*Mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores de los edificios municipales*", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

***2.2. Selección de oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Mantenimiento de edificios municipales", expte. núm. 2015034 SER.***

**Ac. 282/2016.** 1º.- Excluir por desproporcionadas las ofertas presentadas por Urvíos, Construcciones y Servicios S.L., Imesapi S.A. y Kebira Soluciones Integrales por las razones contenidas en el informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, D. \*\*\*, con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

2º.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación y no excluidas por desproporcionadas por el siguiente orden:

Licitador	Preventivo	% Baja Correctivo	Mejoras	Total
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	164.442,17 €	38,70	45.450,00 €	95,25
VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L.	180.630,94 €	33,38	45.100,00 €	83,72
INESCO, S.A.	177.987,27 €	32,08	41.500,00 €	82,62
EULEN S.A.	193.306,11 €	35,05	40.013,81 €	80,54
U.T.E.: GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. - SEGMAN SERVICIOS Y GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO S.L.	220.891,96 €	40,00	23.500,00 €	74,31
CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.U.	213.582,76 €	37,00	9.600,00 €	71,37
MONCOBRA S.A.	194.688,00 €	27,00	38.750,00 €	70,84
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	203.996,12 €	28,00	10.000,00 €	64,56
ELECNOR, S.A.	210.602,42 €	26,35	10.000,00 €	60,45
CLECE, S.A.	269.766,00 €	35,00	48.000,00 €	55,73
LICUAS S.A.	229.583,37 €	29,00	0,00 €	55,52
FERROVIAL SERVICIOS S.A.	219.543,37 €	16,00	67.704,15 €	54,30
OPTIMA TECHNICAL SERVICES S.A.	193.709,22 €	10,00	14.000,00 €	48,39
U.T.E.: GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A. - GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.	252.485,28 €	25,00	30.000,00 €	47,68
ELSAMEX, S.A.	274.766,46 €	30,00	20.000,00 €	44,26
URBASER, S.A.	264.543,30 €	16,15	25.000,00 €	32,89

3º.- Seleccionar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., en la cantidad de 164.442,17 €, excluido IVA, por mantenimiento preventivo, por dos años de duración del contrato, y el resto hasta alcanzar la cantidad máxima, en su caso, de 677.041,50 €, excluido IVA, por mantenimiento correctivo, por dos años de duración del contrato, con una disminución del 38,70% sobre los precios unitarios contenidos en la descomposición de precios del libro "Precio de la Construcción Centro 2015", editado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, con exclusión del coste de personal, con las siguientes mejoras:

Concepto	Importe por los dos años de contrato (en euros, excluido IVA)
Instalación de medidas de seguridad para trabajos en altura (instalación de líneas de vida, barandillas, puntos de anclaje).	8.300,00 €
Sustitución de aparatos sanitarios y termos eléctricos que se encuentren en mal estado.	7.600,00 €
Pintura de despachos, salas, vestíbulos y diferentes dependencias, adicional a las incluidas en las labores habituales.	19.280,00 €
Mejoras asociadas con la eficiencia energética, como sustitución de vidrios simples y carpinterías sin rotura de puente térmico, colocación de láminas de control solar en vidrios	10.270,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>45.450,00 €</b>

De conformidad con la cláusula XVII del pliego de cláusulas administrativas particulares, la repercusión de los precios ofertados como mejoras se efectuará conforme a la base de precios de "Precio de la construcción Centro 2015" editado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, con aplicación del porcentaje de baja que haya resultado de la licitación convocada.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Las mejoras ofertadas deberán ser ejecutadas al comienzo de la ejecución del contrato, siendo, en todo caso, gratuitas para el Ayuntamiento, tanto si se corresponden con prestaciones incluidas en el objeto del mismo (pintura, mejoras asociadas con la eficiencia energética), como si se trata de prestaciones que mejoran la ejecución del contrato (instalación de medidas de seguridad, sustitución de aparatos sanitarios y termos eléctricos).

4º.- Requerir a dicho licitador para que aporte la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Escritura de constitución y de apoderamiento del firmante, debidamente bastantado.
- Documentos señalados en los apartados 3, 4 y 5 de la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Clasificación administrativa, Grupo O, subgrupo 1, categoría c)
- Garantía definitiva por importe de 33.852,07 €, que podrá constituirse mediante retención en metálico.
- Gastos de licitación, por importe de 517,30 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).

**2.3. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para la adjudicación del contrato de “Transporte para la Concejalía de Servicios Sociales, lote 1”, expte. núm. 2015036 SER.**

**Ac. 283/2016.** 1º.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el siguiente orden:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORA 1	PUNTOS MEJORA 2	PUNTOS MEJORA 3	PUNTOS MEJORA 4	TOTAL
Samar Tourist Bus S.A.	13.770,72 €	70	1	5	10	10	96
UTE Maitours y otros	17.098,40 €	56,37	0,5	2,5	6,67	10	76,04
Arcobus S.L.	19.216,00 €	50,16	5	0	0	0	55,16

2º.- Seleccionar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Transporte para la Concejalía de Servicios Sociales, lote 1", a Samar Tourist Bus S.A. en el precio de 13.770,72 €, con las mejoras de 2 viajes adicionales dentro del término (sobre el mínimo de 20); 2 viajes adicionales fuera del término (sobre el mínimo de 30); 3 viajes adicionales dentro del término durante la semana del mayor sobre el mínimo de 8; 5 viajes adicionales a la Residencia Reina Sofía, sobre el mínimo de 52.

3º.- Requerir a Samar Tourist Bus S.L. para que aporte la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Escritura de constitución y de apoderamiento del firmante, debidamente bastantado.
- Documentos señalados en los apartados 3, 4, 5 y 6 de la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Clasificación administrativa, en su caso, en el Grupo R, 1, a).
- Garantía definitiva por importe de 688,53 €, que podrá constituirse mediante retención en metálico.
- Gastos de licitación, por importe de 189,68 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).

***2.4. Selección de oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Campamentos juveniles de verano (lote 6), expte. núm. 2016003 SER.***

**Ac. 284/2016.** 1º.- Seleccionar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Campamentos juveniles de verano (lote 6)" la siguiente:

- IDEOTUR S.L.L., en el precio unitario de 370,00 € (excluido IVA, tipo 10%), con 2 días adicionales de campamento, 1 monitor cada 8 participantes.

2º.- Requerir a Ideotur S.L.L. para que aporte la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo, toda vez que el resto de documentación ha sido aportado con ocasión de la selección de oferta correspondiente al lote 1:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Garantía definitiva por importe de 925,00 €, que podrá constituirse mediante retención en metálico.
- Gastos de licitación, por importe de 310,38 €, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).

**2.5. Medición general de las obras de “Ajardinamiento sostenible en la mediana sita en la calle Aristóteles”. Aprobación de liquidación.**

**Ac. 285/2016.** 1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 4.974,55 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 111.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Aprobar la medición general de las obras de “Ajardinamiento sostenible en la mediana sita en la calle Aristóteles”, que arroja un saldo a favor del contratista Pacsa Servicios Urbanos y del Medio Natural S.L. de 4.974,55 €, incluido IVA

3º.- Notificar el presente acuerdo al contratista para que emita la correspondiente factura y a la Intervención General para el pago de la misma.

**2.6. Medición general de las obras de “Reparación y mejora en colegios públicos 2015”. Propuesta de liquidación.**

**Ac. 286/2016.** 1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Reparación y mejora en colegios públicos 2015”, que arroja un saldo a favor del contratista Urvios Construcción y Servicios S.L. de 12.565,51 €, excluido IVA.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

**3.- URBANISMO.**

**3.1. Alineación oficial de parcela sita en calle Cantabria núm. 8 y calle Miramar núm. 4, expte. 8/2016-AO.**

**Ac. 287/2016.** 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Cantabria núm. 8 (\*\*\*) y Miramar núm. 4 (\*\*\*) de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

***3.2. Licencia urbanística para legalización de obras de acondicionamiento de edificio de uso terciario, con cambio de uso de planta sótano para actividad de bar, tienda de vinos, bebidas y productos alimentarios con oficina y almacén en calle Martín Iriarte núm. 17, expte. 99-2014-01.***

**Ac. 288/2016.** 1º.- Conceder la Licencia Urbanística a VINOS SANZ S.L., para "Legalización de obras de acondicionamiento de edificio de uso terciario, con cambio de uso de planta sótano, para actividad de bar, tienda de vinos, bebidas y productos alimentarios con oficina y almacén" en calle Martín Iriarte núm. 17, expte. núm. 99/2014-01 (LC).

2º.- La efectividad de la licencia, que no ampara la de apertura o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en los informes técnicos.

***3.3. Licencia urbanística para modificación de vivienda unifamiliar aislada en calle La Luz núm. 27, expte. 46-2014-01 (mod.)***

**Ac. 289/2016.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle La Luz núm. 27, expte. núm. 46/2014-01 (mod.).

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes técnicos.

#### **4.- ESTADÍSTICA.**

***4.1. Acuerdo que proceda relativo al ofrecimiento a la Junta Electoral de Zona de locales oficiales y lugares públicos destinados a la campaña electoral para las elecciones del próximo 26 de junio.***

**Ac. 290/2016.** 1º.- Designar locales oficiales y lugares públicos destinados a la realización gratuita de actos de campaña electoral, los siguientes:

1. CENTRO CÍVICO DE LAS MATAS (Lunes a viernes de 16.00 a 20.30 horas, Paseo de los Alemanes, 31. 28290 Las Rozas de Madrid.
2. PLAZA PRIMERO DE MAYO (de 8.30 a 24.00 horas)  
28290 Las Rozas de Madrid.
3. POLIDEPORTIVO DE ENTREMONTES (Lunes a viernes de 8.30 a 22.30 horas, fines de semana de 8.30 a 22.00 horas).  
Calle Aristóteles, núm. 1 28232 Las Rozas de Madrid



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

4. SALA POLIVALENTE DE LA CASA DE LA MÚSICA (sábados de 16.00 a 22.00 horas y domingos de 9.00 a 22.00 h.)  
Avenida Camino del Caño, número 2. 28231 Las Rozas de Madrid.
5. POLIDEPORTIVO RETAMAR (de 16.00 a 24.00 horas)  
Calle Real, 54. 28231 Las Rozas de Madrid.
6. CALLE CAMILO JOSE CELA (de 8.30 a 24.00 horas)  
28232 Las Rozas de Madrid.
7. PARQUE DE PARIS (de 8.30 a 15.00 horas, a partir del 12 de junio de 2016)  
Avenida de España, s/núm. 28231 Las Rozas de Madrid.
8. AUDITORIO POLIDEPORTIVO NAVALCARBÓN (Lunes a viernes de 8.30 a 22.30 horas, fines de semana de 8.30 a 22 horas.)  
Avenida Nuestra Señora del Retamar, 16. 28232 Las Rozas de Madrid.
9. AUDITORIO CENTRO MUNICIPAL EL CANTIZAL (de 16.00 a 21.00 h.)  
Calle Kálamos, 32. 28232 Las Rozas de Madrid.
10. DEHESA DE NAVALCARBÓN -Zona Merendero (de 8.30 a 22.00 horas)  
Avenida Nuestra Señora del Retamar, s/núm. 28232. Las Rozas de Madrid
11. PLAZA DE ESPAÑA (de 12.00 a 22.00 horas.  
28231 Las Rozas de Madrid.
12. CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EL ABAJÓN (Lunes a viernes de 16.00 a 20.30 horas)  
C/ Comunidad de La Rioja núm. 2. 28231 Las Rozas de Madrid.

2º.- Notificar la presente resolución a la Junta Electoral de Zona.

***4.2. Acuerdo que proceda relativo al ofrecimiento a la Junta Electoral de Zona de emplazamientos disponibles para colocación de carteles, pancartas y banderolas destinados a la campaña electoral para las elecciones del próximo 26 de junio.***

**Ac. 291/2016.** 1º.- Designar los siguientes emplazamientos para colocación gratuita de carteles, a utilizar en las próximas elecciones de 26 de junio de 2016.

- 1.- Calle Real: 3 paneles, colocación como en consultas anteriores.
- 2.- Parque París: 3 paneles; 1 en zona de templete, 1 en plaza de Francia, 1 frente al Cuartel de la Guardia Civil.
- 3.- Avenida Atenas: 2 paneles; 1 como en consultas anteriores, 1 frente al instituto Carmen Conde.
- 4.- Plaza Madrid: 1 panel; colocación como en consultas anteriores.
- 5.- Paseo de los Alemanes: 1 panel, situado en el Centro Cívico.

- 6.- Calle Camilo José Cela: 6 paneles, colocados como en consultas anteriores.
- 7.- Calle Kálamos: 2 paneles, colocados como en consultas anteriores.
- 8.- Calle Castillo de Arévalo: 2 paneles, colocados como en consultas anteriores.

En todos los casos, los emplazamientos de los carteles se situarán alejados de los Colegios Electorales.

Todas las farolas del municipio, exceptuando aquellas próximas a colegios electorales, como Concejalía de Cultura, Servicios Sociales, etc.

- 2º.- Notificar la presente resolución a la Junta Electoral de Zona.

## **5.- CONVENIOS.**

*Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y diversos centros educativos públicos del municipio para la financiación de gastos de carácter educativo y pedagógico durante el año 2016.*

**Ac. 292/2016.** 1º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de 135.192,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3260.489.01 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

- 2º.- Aprobar los convenios de colaboración a suscribir con:

<b>Centro Educativo</b>	<b>Importe</b>
San Miguel	8.118'00 €
Vicente Aleixandre	4.698'00 €
Siglo XXI	5.112'00 €
Fernando de los Ríos	12.024'00 €
San José	7.308'00 €
Los Jarales	12.924'00 €
La Encina	11.232'00 €
Cantizal	15.462'00 €
Los Olivos	10.748'00 €
Mario Vargas Llosa	12.798'00 €
Monte Abantos	3.000'00 €
Cigüeña María	1.242'00 €
Juan Ramón Jiménez	1.413'00 €
La Marazuela	639'00 €
Aserrín Aserrán	1.611'00 €
Federico García Lorca	2.682'00 €
Carmen Conde	7.623'00 €
Burgo de Las Rozas	7.191'00 €
Las Rozas I	3.753'00 €
Integrado Cantizal	3.177'00 €
José García Nieto	2.439'00 €

3º.- De acuerdo con el texto de los convenios de colaboración propuestos por la Concejalía de Educación y Cultura, las anteriores cantidades se satisfarán en dos plazos; la primera de ellas, equivalente al 60% del total, antes del 20 de junio de 2016;



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

la segunda de ellas, equivalente al 40% restante, antes del 10 de diciembre de 2016. Dichas cantidades deberán ser justificadas antes del 20 de junio de 2016 (gastos realizados entre enero y junio de 2016) y antes del 10 de diciembre de 2016 (gastos realizados entre septiembre y diciembre de 2016).

4º.- La duración del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2016, siendo susceptible de prórroga por un año, debiendo adoptarse acuerdo expreso en tal sentido.

## **6.- CONCEJALÍAS.**

### ***6.1. Solicitud de Fundación La Marazuela de subvención con cargo al presupuesto de la Corporación, ejercicio 2016.***

**Ac. 293/2016.** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago (ADO) de la cantidad de 130.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9120.44900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, a favor de la Fundación La Marazuela, en concepto de transferencia.

### ***6.2. Otorgamiento de autorización demanial para la realización del evento denominado “Feria Medieval” los días 27, 28 y 29 de mayo de 2016.***

**Ac. 294/2016.** 1º.- Otorgar autorización para la actividad de “Feria medieval” durante los días 27, 28 y 29 de mayo de 2016, de acuerdo con las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 5 de noviembre de 2015, modificadas por acuerdo adoptado con fecha 18 de diciembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de enero de 2016, a favor de EMACAR EVENTOS S.L.

2º.- Con carácter previo a la entrega de la instalación, EMACAR EVENTOS S.L. deberá proceder al pago de las tasas, mediante su autoliquidación, que correspondan por el plazo de autorización otorgado y la superficie solicitada, así como a la constitución de fianza por importe de 2.000,00 euros para garantizar la limpieza de la instalación una vez finalizado el acto, no pudiendo dar comienzo a la instalación hasta tanto no acredite haber satisfecho el importe de las tasas, mediante autoliquidación, y la constitución de la fianza exigida.

3º.- En cuanto a la actividad a desarrollar son obligaciones del autorizado las siguientes:

- Con carácter previo al inicio de la misma, deberá acreditar disponer de un seguro que cubra en la cuantía mínima vigente en cada momento los riesgos de incendios de las instalaciones y de responsabilidad civil por daños a los empleados y terceros o público asistente, así como a las instalaciones municipales, debiendo aportar copia del mismo así como recibo acreditativo de estar al corriente de pago de la prima anual, en el

caso de que no haya sido aportado junto con la solicitud, que, de acuerdo con el aforo máximo debe garantizar una cantidad mínima por siniestro de 480.809,68 €.

- Cumplimiento de la normativa de prevención de incendios que resulte de aplicación, debiendo contar con el plan de autoprotección correspondiente, en los casos en que resulte necesario.
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad o espectáculo que se vaya a llevar a cabo.
- En su caso, cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de los espectáculos y actividades recreativas.
- Respetar los itinerarios de recorrido y las salidas de emergencia que se determinen por el Ayuntamiento.
- Hacerse cargo y garantizar la protección y seguridad de las instalaciones y en todo lo relacionado con la prevención y seguridad ciudadana en el contexto del evento, seguir y cumplimentar las indicaciones que, en su caso, pudieran ser ordenadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Correr con todos los gastos inherentes a los suministros (agua, electricidad...).
- Cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 92, apartado 7, de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, respetando, en todo caso, el arbolado urbano y el resto de la vegetación, manteniendo la limpieza de todo tipo de residuos generado.
- Los puestos y sus instalaciones estarán dotados de estructura tubular desmontable, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujetar o apoyar el mismo en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes. Los puestos podrán disponer de cubiertas de material adecuado que proteja los productos de la acción directa de los rayos solares e impida la contaminación ambiental, y que permita su lavado sin deterioro. Los puestos de alimentación deberán disponer, al menos, de los elementos mínimos de protección (vitrinas refrigeradas, pantallas, etcétera) que eviten posibles contaminaciones de los alimentos. Deberán disponer de los sistemas mínimos de limpieza, desinfección y secado de manos, útiles y herramientas de trabajo. En aquellos puestos donde se elaboren alimentos, además, se deberá disponer de agua potable. Aquellos puestos destinados a hostelería y tabernas deberán tener instalados lavamanos y fregaderos con abastecimiento de agua potable, además del resto de elementos mínimos para la limpieza, desinfección y secado de manos, útiles y herramientas. No podrán instalarse toldos, mamparas u otros elementos que molesten a la libre circulación de los peatones, resten visibilidad a los vehículos o afecten a las alineaciones de arbolado, macizos o mobiliario de jardinería, o que atenten gravemente contra las condiciones ambientales o de ornato de la zona donde se instalen.
- El autorizado adoptará las medidas pertinentes para que el espacio de uso público ocupado presente las mejores condiciones higiénico-sanitarias y estéticas, evitando que queden depositados en la misma restos de piezas rotas, papeles, desperdicios, o cualquier tipo de residuos.

4º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

5º.- El acuerdo adoptado deberá notificarse al interesado, así como a las Concejalías de Economía, Empleo, Turismo y Promoción de la Ciudad; Seguridad Ciudadana y Servicios a la Ciudad, Urbanismo y Medio Ambiente, para el seguimiento y comprobación, mediante los empleados públicos dependientes de las mismas, del cumplimiento de las condiciones contenidas en el presente acuerdo y en las bases reguladoras.

---